CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICOS, PROFESIONALES, PROVEEDORES DE INSUMOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

Componente: 1
Comité de Aprobación: No. 19
Tipo de contratación: Prestación de servicios

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

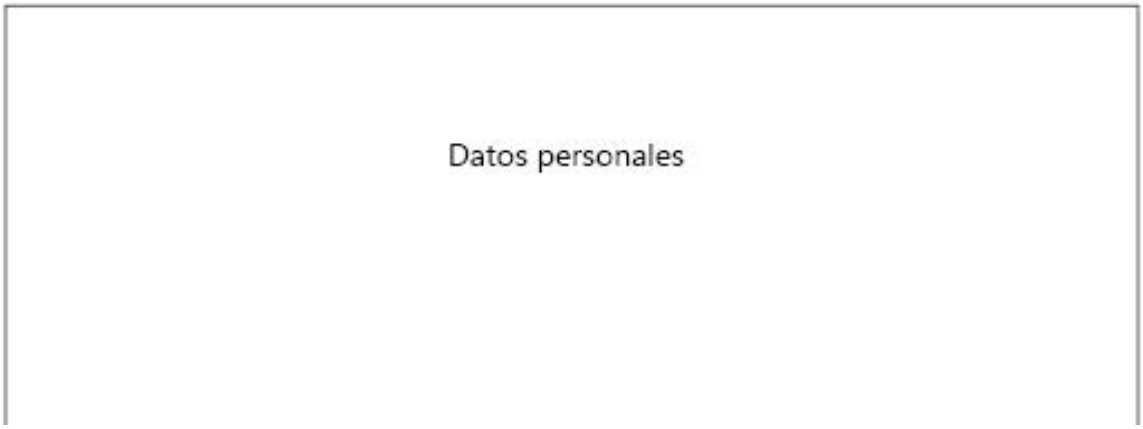
En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la

Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este convenio es ¨Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", Para llevar a cabo estas acciones se contará con la aprobación correspondiente por parte del Comité Operativo del convenio.

A continuación se establecen los términos relacionados con dicha contratación:



PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la legalización del contrato hasta el 20 de noviembre de 2025.

VALOR: El presupuesto disponible para esta contratación es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000).**

OBLIGACIONES:

1. Planeación y preproducción

- Mantener al día el cronograma general del evento, con las actividades y fechas clave.
- Armar y actualizar las matrices de requerimientos técnicos y logísticos según el tipo de montaje.
- Coordinar las visitas técnicas y el levantamiento de información de los espacios donde se realizará cada actividad.
- Definir el personal operativo necesario por jornada, incluyendo riggers, artistas y equipo de apoyo en producción.
- Revisar, cotizar y ajustar las rutas de transporte y carga, los horarios de acceso y los posibles montajes nocturnos.
- Organizar los planes de alimentación e hidratación del equipo según la duración y condiciones de trabajo.

2. Gestión artística y de contenidos

- Programar ensayos, pruebas de sonido y bloqueos de escena.
- Asegurar que el guión operativo y los tiempos estén alineados con la dirección artística.
- Verificar con los facilitadores los materiales y condiciones necesarias para talleres, recorridos y demás actividades.

3. Producción técnica y montajes

- Supervisar los procesos de montaje y desmontaje, garantizando que se cumplan los planos y las normas de seguridad.
- Coordinar las pruebas técnicas antes del inicio de cada actividad o función.

4. Operación en sitio

- Dirigir la reunión de arranque, definiendo roles, riesgos y plan de contingencia.
- Acompañar las jornadas de trabajo, garantizando la rotación del personal y la hidratación del equipo.
- Atender incidentes en sitio, elaborar reportes y coordinar las decisiones que requieran escalarse.
- Acompañar recorridos o talleres en vía pública, gestionando la articulación con la Policía o entidades pertinentes.

5. Cierre y postproducción

- Coordinar el desmontaje y asegurar la entrega de los espacios en las condiciones acordadas.
- Recoger la información de cierre y los registros de producción necesarios para los informes finales.

FORMA DE PAGO

Un único desembolso del 100% del valor total del contrato una vez entregado un informe final que dé cuenta de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arteria, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generan nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

SUPERVISOR: La supervisión técnica del contrato la ejercerá Adriana González o quien sea delegado para tal fin.

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD.

Juan Sebastián Londoño es comunicador digital y estratega con un máster en Gestión Cultural y amplia experiencia en proyectos con impacto cultural, social y ambiental.
Se especializó en diseñar y ejecutar estrategias de comunicación que fortalecen la identidad de organizaciones y proyectos, promoviendo su visibilidad y conexión con audiencias clave.
Cuenta con habilidades en dirección y edición de contenido multimedia, diseño de campañas narrativas, desarrollo de identidad visual y gestión de plataformas digitales. Su enfoque combina la creatividad y el rigor técnico para producir materiales audiovisuales de alta calidad que transmiten mensajes poderosos y generan impacto sostenible.

Juan Sebastián participó en el montaje de la Bienal y cuenta con el conocimiento para el desarrollo de su labor como coordinador de las actividades de cierre.